



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **197** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena anular el Certificado de Registro Presupuestal No. 2974 - Recursos FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley; administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.



SP-CER453497



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER453499



CO-SA-CER384114

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER386134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los recursos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **197** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena anular el Certificado de Registro Presupuestal No. 2974 - Recursos FONDIGER”

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio No. 001 de 2015 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC; a través del cual el Jardín Botánico realiza la contratación derivada con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción y de Contratación establecido en el marco del convenio mencionado.

Que de acuerdo al oficio con radicado 2018ER6021, el Jardín Botánico solicita la anulación del Registro Presupuestal 2974, debido a que las actividades desarrolladas en el marco de la línea de inversión de Manejo Integral del Agua no obligaron al uso de insumos de ferretería adicionales fuera de herramientas de mano con las que ya contaba el inventario del Jardín Botánico, por lo que se realizó un otrosí modificatorio disminuyendo este valor del contrato No. 1022/2017, así:

CDP	CRP	VALOR CRP
852/2017	2974/2017	3.000.0000

Que de conformidad con lo solicitado, se debe proceder a la anulación del certificado de registro presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, anular el siguiente Registro:

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	NIT No.	Contrato No.	Valor CRP
2974/2017	852/2017	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Inversiones Rodríguez Aponte S en C	860531670-3	1022/2017	3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de Registro Presupuestal y otrosí modificatorio, hacen parte integral del presente acto administrativo.

Página 2 de 3



GP-CER453497



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER453499



CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **197** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena anular el Certificado de Registro Presupuestal No. 2974 - Recursos FONDIGER”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 MAY 2018

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Mercedes Suna Ladino – Profesional Especializado OAP		20-04-18
Revisado y Aprobado por:	Jorge Enrique Angarita López – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		25-04-18
	Olga Teresa de Jesús Ávila – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		27-04-18
	Rosaiba Toro García – Responsable Presupuesto		27-04-18
	María Victoria Barrios Gómez – Abogada Oficina Asesora Jurídica		26-04-18
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			



GP-CER453497



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de ríos o implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

197

701

8105 NAM 10

8105 NAM 10

197

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
02 - FONDIGER-FONDO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2974

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-3-100-10614-218-0001	MANEJO INTEGRAL DEL AGUA COMO ELEMENTO VITAL PARA LA RESILIENCIA FRENTE A RIESGOS Y LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO	3,000,000.00
Total:		3,000,000.00

CDP No. 852

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SUMINISTRO - 1022

OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JCM EN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACION DEL CAMBIO CLIMATICO.

BENEFICIARIO : INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C identificado con NIT 860531670-3

Bogotá D.C . 03 de noviembre del 2017.


ROSALBA TORO GARCIA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
02 - FONDIGER-FONDO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 852

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-3-100-10614-218-0001	MANEJO INTEGRAL DEL AGUA COMO ELEMENTO VITAL PARA LA RESILIENCIA FRENTE A RIESGOS Y LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO	3,000,000.00
TOTAL:		3,000,000.00

OBJETO:

SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JCM EN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se expide a solicitud de RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ código objeto número 3-100-218-026 de febrero 14 del 2017.

Bogotá D.C., 15 de febrero del 2017.


ROSALBA TORO GARCIA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS E INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. en C

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 595 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN y, por la otra, GUILLERMO RODRIGUEZ APONTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.015.481 actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. en C., identificada con el Nit 860.531.670-3, constituida mediante Escritura Pública No. 464 del tres de abril de 1986 protocolizada ante la Notaría 17 del Circuito Notarial de Bogotá quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017, cuyo objeto consiste en "Suministro elementos de ferretería y materiales de construcción para la implementación y cumplimiento de las actividades que adelanta el Jardín Botánico JCM en reducción de riesgos y adaptación al cambio climático", previas las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017, se suscribió el día 23 de octubre de 2017 con un plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2017 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista, en todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el plazo de ejecución del convenio N°001 de 2015, por un valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$416.758.901) incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), derivados de la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta los valores ofertados por el proponente adjudicatario en el marco de la audiencia pública de subasta inversa presencial. 2) Que mediante memorando 2017IE5308 del 30 de noviembre de 2017 la Directora General del Jardín expresa la necesidad de realizar OTRO SI MODIFICATORIO a las cláusulas SEXTA y DECIMA PRIMERA del CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017 al amparo de las siguientes consideraciones a saber: De manera amable me permito solicitar la modificación de la cláusula sexta del contrato 1022-2017, referente al valor en la cual se estipula un presupuesto de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$416.758.901) y la cláusula decima primera de imputación presupuestal, por cuanto las actividades desarrolladas en el marco de la línea de inversión correspondiente a la Línea Manejo Integral del Agua no obligaron al uso de insumos de ferretería adicionales fuera de herramienta de mano con los que ya contaba el inventario del Jardín Botánico JCM, por tal razón es necesario liberar los recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 852 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) con cargo al rubro 3-3-1-3-100-10614-218-0001. Esta decisión fue avalada en el comité técnico del convenio realizado el día 05 de octubre de 2017, la cual se adjunta al presente documento. En este sentido, se hace necesario modificar la cláusula sexta del contrato en referencia, quedando de la siguiente forma: para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$413.758.901) incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc) derivados de la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta los valores ofertados por el proponente adjudicatario en el marco de la audiencia pública de subasta inversa presencial. De igual forma, es necesario modificar la cláusula decima primera, quedando de la siguiente forma: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: a) Certificado de disponibilidad Presupuestal No 830 expedido el 15 de Febrero de 2017 de la vigencia fiscal 2017 con cargo al rubro del proyecto 3-3-1-1-100-10114-218-0001 Generación de Conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático y b) Certificado de disponibilidad Presupuestal No 490 expedido el 10 de Marzo de 2016 de la vigencia fiscal 2016, con cargo al rubro del proyecto 3-3-1-1-200-204-14-218-0001 Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático. Esta solicitud la realizo teniendo en cuenta las facultades como delegada por parte del director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del Fondiger para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS E INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. en C

acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, en la que se me delega: "La facultad de suscribir todos los actos necesarios para adelantar los Procesos de Contratación que se requieran en el desarrollo del Plan específico de Contratación aprobado por el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo, es decir, todas las actividades inherentes al proceso de selección del contratista, la celebración, modificación, terminación y liquidación del contrato o convenio, la declaración de incumplimiento, la imposición de multas, la aplicación de cláusulas excepcionales, la efectividad de las garantías y demás actos que demande la actividad contractual".

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017** la cual quedara así para todos los efectos: "...**CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$413.758.901) incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc) derivados de la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta los valores ofertados por el proponente adjudicatario en el marco de la audiencia pública de subasta inversa presencial...". **SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017** la cual quedara así para todos los efectos: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: a) Certificado de disponibilidad Presupuestal No 830 expedido el 15 de Febrero de 2017 de la vigencia fiscal 2017 con cargo al rubro del proyecto 3-3-1-1-100-10114-218-0001 Generación de Conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático y b) Certificado de disponibilidad Presupuestal No 490 expedido el 10 de Marzo de 2016 de la vigencia fiscal 2016, con cargo al rubro del proyecto 3-3-1-1-200-204-14-218-0001 Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático. **TERCERO:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 1022 DE 2017**, se mantienen tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

18 DIC 2017

POR EL JARDÍN

LAURA MANTILLA WULA
Directora General
Jardín Botánico de Bogotá

POR EL CONTRATISTA

GUILLERMO RODRIGUEZ APONTE
Representante Legal
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. en C

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina *MRS*
Proyecto: Juan Camilo Briceño Arias